

RESOLUCIÓN 670E/2025, de 12 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se adjudica el contrato de obras para la reforma y adecuación de la vivienda de la calle [REDACTED], a favor de Belate Servicios Integrales S.L. por un importe de 96.532,23 euros (IVA excluido).

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000133
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

Mediante Resolución 531E/2025, de 16 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba el expediente para la celebración de un contrato de obras para la reforma y adecuación de la vivienda de la calle [REDACTED] Pamplona (Navarra), se reserva y autoriza el gasto, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación.

Con fecha 17 de septiembre de 2025, se publica en el Portal de Contratación de Navarra, el anuncio de licitación del presente contrato, tramitado como procedimiento abierto inferior al umbral europeo, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 3 de octubre de 2025.

El 8 de octubre de 2025, una vez finalizado el mismo, la Mesa de contratación comprueba que, dentro del plazo establecido, se han presentado tres ofertas por parte de Belate Servicios Integrales S.L., CIC Obras y Proyectos S.L. y Bisel Navarra S.L. A continuación, se procedió a la apertura de la documentación contenida en el sobre único.

La Mesa de Contratación, en acto celebrado el 14 de octubre a las 11:00 horas, y previo examen de la documentación aportada, corrobora que es conforme a los requerimientos del pliego regulador y acuerda por unanimidad otorgar las siguientes puntuaciones:

	Oferta económica	Plazo ejecución	Experiencia	Criterio social	TOTAL
Belate Servicios Integrales SL	40	30	20	10	100
Bisel Navarra SL	15	16	20	10	61
CIC Obras y Proyectos SL	0	2	20	10	32

Así, se le requiere a Belate Servicios Integrales S.L., la presentación, en el plazo de 7 días naturales, de la documentación señalada en la cláusula 3.14 de los pliegos reguladores, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con fecha 31 de octubre de 2025 la licitadora presenta la documentación requerida que es examinada por la Mesa de contratación. Se constata que dicha documentación cumple con las exigencias establecidas en la cláusula 3.14 de los pliegos reguladores, acordando así la Mesa, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obras para

la reforma y adecuación de la vivienda sita en calle [REDACTED] a la licitadora Belate Servicios Integrales con NIF B31896418, por importe de 96.532,23 euros (IVA excluido).

Asimismo, acuerda informar al órgano de contratación, que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Así pues, visto el desarrollo del proceso de licitación y la documentación obrante en el expediente, la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, con el visto bueno de la Intervención Delegada, propone la adjudicación del mismo.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos relación con lo dispuesto en el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Adjudicar un contrato de obras para la reforma y adecuación de la vivienda sita en la calle [REDACTED] en Pamplona (Navarra), a la empresa Belate Servicios Integrales con NIF B31896418 por el importe de adjudicación consignado en la oferta presentada y que asciende a noventa y seis mil quinientos treinta y dos con veintitrés céntimos de euro (96.532,23 € IVA excluido). La ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, que tendrá lugar antes de 10 días naturales desde la firma del contrato de acuerdo a lo recogido en el pliego.
2. Disponer un gasto total de 116.804 euros a favor de la empresa Belate Servicios Integrales S.L. con NIF B31896418, con cargo a la partida presupuestaria "080000 08000 6020 232204 PRIN25 Reforma edificio [REDACTED] de presupuesto de gastos de 2025.
3. Liberar 20.612,47 euros de la autorización realizada (nº de SAP 00-2322) y de la reserva realizada (nº de SAP 00-2285) de la partida "080000 08000 6020 232204 PRIN25 Reforma edificio [REDACTED]" con cargo al presupuesto de 2025.
4. Instar a la empresa adjudicataria a la formalización del contrato en el plazo máximo de 5 días a contar desde la finalización del plazo de suspensión establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
5. Notificar esta Resolución a las entidades que han concurrido a la licitación: Belate Servicios Integrales S.L. NIF B31896418, CIC Obras y Proyectos S.L. NIF B71188510 y Bisel Navarra S.L. NIF B71208094, haciéndoles constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. Suspender la eficacia de esta adjudicación durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
7. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Presidencia e Igualdad, a la Subdirección de Gobernanza para la Igualdad y a la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, a los efectos oportunos
8. Publicar esta adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.2e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 12 de noviembre de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO
NAVARRO PARA LA IGUALDAD/ NAFARROAKO
BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas